



**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
A LA "FIESTA PATRIMONIAL DE LA VENDIMIA DE CHILLAN".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176

CONCEPCION, 07 de MARZO de 2012

VISTO:

El D.L. N° 1.224 de 1975; La Ley N° 20.423, de 2010, el DFL N° 1(1-19.653) de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N° 1.099, del 05 de Octubre de 2010, la Resolución T.R. de nombramiento N° 169 del 28 de Octubre de 2011, ambas del Servicio Nacional de Turismo, la Resolución N° 1600 de 2008, la de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en Febreroenero de 2012, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al **evento "Fiesta Patrimonial de la Vendimia de Chillán"**, para su realización entre el 23 y 24 de Marzo de 2012. El presente patrocinio será válido sólo para la edición establecida en este documento es decir, entre el 23 y 24 de Marzo de 2012. Una vez terminado este período, termina el patrocinio.

2. Lo manifestado en el informe técnico anexo elaborado con fecha 06 de Marzo de 2012, favorable a la solicitud referida, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.
2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a la **"Fiesta Patrimonial de la Vendimia de Chillán"**
3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención **"Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"** y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado evento.
4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo ellos de absoluta responsabilidad de los organizadores, y su obligación, el comunicar estas circunstancias al público general.
5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por SERNATUR, las que se entregarán junto con el logo institucional.
6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KATHERINE ECHAZ THIELE
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGION DEL BIOBIO